

UNA APROXIMACIÓN A FIDEL CASTRO COMO JURISTA

RUDY NELSON DÍAZ TORRES
FISCAL PROFESOR ENFGR

INTRODUCCIÓN

A partir de una aproximación a **FIDEL CASTRO** como jurista, el presente trabajo tiene como objetivo contribuir a la formación del profesional del Derecho en Cuba, en especial, de los juristas que ejercen en las filas de la Fiscalía General de la República de Cuba.

La asimilación de esta información constituye un imperativo insoslayable para fomentar en los destinatarios principios y valores éticos necesarios en su diario desempeño profesional. Así se logrará formar a juristas más humanistas como se propone nuestra institución.

Es la manera de ser dignos herederos del legado de Fidel y de rendirle permanente homenaje a su ejemplo y a su obra, universalmente reconocida a favor de los más altos intereses de justicia social y de la dignidad plena del ser humano.

DESARROLLO

Fidel Alejandro Castro Ruz nació el **13 de agosto de 1926** en Birán, antigua provincia cubana de Oriente. Su padre, Ángel Castro Argiz, hijo de campesinos pobres de Galicia, era terrateniente y colono cañero. Su madre, Lina Ruz González, provenía de una familia campesina de la provincia de Pinar del Río.

Aprendió a leer y escribir en la escuela pública rural de Birán y continuó la enseñanza primaria en los colegios católicos privados de La Salle y Dolores, en la ciudad de Santiago de Cuba.

Inició los estudios de Bachillerato en el propio Colegio de Dolores y los concluyó en el Colegio de Belén, de la Compañía de Jesús, en La Habana.

Al decir de los jesuitas de Belén: *“Fidel Castro se distinguió siempre en todas las asignaturas relacionadas con las letras... Fue un verdadero atleta, ha sabido ganarse la admiración y el cariño de todos. Cursará la **carrera de Derecho** y no dudamos que **llenará con páginas brillantes** el libro de su vida. **Fidel tiene madera** y no faltará el artista.”*

Fidel Castro es uno de los políticos más importantes de la segunda mitad del siglo xx. Es el líder que encabezó la lucha revolucionaria contra una

dictadura, y condujo la Revolución triunfante por los caminos del socialismo, desafiando a la principal potencia imperialista de su época.

En **junio de 1945** se graduó como Bachiller en Letras, en el Colegio de Belén.

En su edición de **julio de 1945**, la revista del **Colegio de Belén** reflejaba: *«Participa en un debate-parlamentario relacionado con un proyecto de ley sobre la enseñanza, presentado al Congreso de la República. Fidel, como alumno pre-universitario de Letras, interviene explicando las diferencias del papel del Estado en la instrucción privada en diversos países»*. Fue la primera referencia sobre su inclinación hacia la abogacía.

Sobre su vocación, en otro momento Fidel reflexionó: *«En realidad, debo decir que yo era mejor en Matemática que en Gramática. La encontraba más lógica, más exacta. Estudié Derecho porque discutía mucho, y todos afirmaban que yo iba a ser abogado (...)»*.

El **4 septiembre de 1945** matriculó en las carreras de **Derecho** y de **Ciencias Sociales y Derecho Diplomático** en la Universidad de La Habana.

Vinculado a las luchas políticas del estudiantado universitario, ocupó diferentes cargos en la Federación Estudiantil Universitaria, miembro de organizaciones estudiantiles progresistas y antiimperialistas como el Comité Pro-Independencia de Puerto Rico, el Comité 30 de Septiembre - del que fue fundador - y el Comité Pro-Democracia Dominicana, en el que ocupó la presidencia.

Entre **julio y septiembre de 1947**, cuando cursaba el tercer año de la carrera, se enroló en el contingente expedicionario organizado para luchar contra el régimen del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

Jefe de una compañía de batallón de la expedición, interceptado el barco por una fragata de la Marina cubana, Fidel saltó al agua con su arma para no dejarse capturar. Consideró una vergüenza que la expedición terminara arrestada sin luchar.

En **1948**, después de su participación en la expedición contra Trujillo, viajó a **Venezuela, Panamá y Colombia** como dirigente estudiantil, con el objetivo de organizar un **Congreso Latinoamericano de Estudiantes**, que debía efectuarse en ese último país.

En **abril de 1948**, se encontraba en **Bogotá** cuando se produjo la rebelión popular provocada por el asesinato del líder colombiano **Jorge Eliécer Gaitán**. Se incorpora resueltamente a esa lucha. Sobrevivió por puro azar.

Cuando era ya estudiante universitario, entró en contacto con las ideas marxistas. A partir de **1948**, participó de manera activa en las campañas políticas del **Partido del Pueblo Cubano (Ortodoxo)**, de tendencia progresista, trabajó por cultivar entre la militancia joven las posiciones más radicales y combativas.

En **marzo de 1949**, encabezó una protesta frente a la misión diplomática de Estados Unidos en La Habana, para expresar la indignación popular ante el irrespeto al monumento del Héroe Nacional de Cuba, **José Martí**, por parte de marines norteamericanos.

El **5 de septiembre de 1950** defendió con nota de **sobresaliente** su tesis de graduación **«La Letra de Cambio en el Derecho Privado y la Legislación Comparada»**. Con ello se tituló como **Doctor en Derecho, Licenciado en Derecho Diplomático y Licenciado en Derecho Administrativo**. Recibió el diploma el **13 de octubre**. En el mismo mes de graduación, durante un encuentro en la escalinata de la Universidad de La Habana convenció a dos compañeros de estudio, **Jorge Azpiazo Núñez de Villavicencio** y **Rafael Resende Vigoa**, para abrir un bufete.

El **10 de noviembre de 1950** Fidel Castro se registra en el Colegio de Abogados de La Habana y los tres amigos inscriben el **bufete Azpiazo-Castro-Resende**, ubicado en Tejadillo 57, apto. 204, Habana Vieja, que después se trasladaría, en el mismo edificio, a los apartamentos 303 y 206, respectivamente, ya que era una zona de mucha actividad económica y facilitaba su desarrollo como juristas.

De esta forma comenzó la actividad profesional del joven Fidel Castro Ruz, con ella se abrió una etapa de mayor acercamiento a la realidad del país, palpó las necesidades de los sectores más humildes y presencié personalmente las grandes injusticias de su época.

Entre 1950 y 1953, el joven Fidel Castro Ruz ejerció la abogacía en la defensa de los intereses nacionales y de los pobres, campesinos y obreros.

El ejercicio de una de las profesiones mejor pagadas de la sociedad le vislumbraba un futuro próspero. Pero los intereses del joven de Birán no miraban hacia qué lado se vivía mejor, sino de qué lado estaba el deber. Se percató de que estar investido de abogado le confería un arma poderosa, la de obrar con justicia en nombre de la ley.

El joven de Tejadillo estaba lejos de ser un abogado tradicional. Los procesos judiciales en los que se involucró develan que se convirtió esencialmente en un abogado político, en uno que empleó la toga como un arma de lucha revolucionaria contra el decadente régimen del país. Defendió

causas en las que se descubrían la corrupción, el mal manejo de los monopolios y las debilidades del sistema político y judicial. Fidel tocaba una llaga que a pocos les convenía presionar, y en ello también se basaba su estrategia, en la denuncia pública y la movilización política, dos armas temidas por los regímenes de la época.

Las víctimas de la corrupción y el abuso institucional fueron sus principales fuentes contra el sistema político. Ellas requerían un asesoramiento legal que no podían pagar.

Su primera actuación como abogado ocurrió semanas después de su egreso de la Universidad de La Habana. A partir de ese momento, según el máster en Ciencias Históricas Abel Aguilera Vega, investigador del Centro Fidel Castro Ruz, *"se tienen registradas 21 causas judiciales en las cuales él actuó como abogado"*.

Décadas después recordaba: *« (...) Defendí distintas causas de gente pobre. Cuando existía un problema serio de tierras, de gentes a las que querían desahuciar, yo los representaba, hablaba con ellos, organizaba la agitación política, la denuncia. Lo llevaba a un plano político y a un plano público; no seguía precisamente el método tradicional, el estilo jurídico. Defendía a la gente no con argumentos estrictamente legales, porque desde la legalidad a lo mejor los podían sacar o desalojar, pero al mismo tiempo se cometía un abuso de poder, un acto inhumano, un acto injusto»*.

Por ello no temió demandar al monopolio Cuban Telephone Company; en denunciar al jefe de la Policía Nacional, Rafael Casals, por el asesinato del obrero Carlos Rodríguez Rodríguez; en defender a los pobladores de los barrios La Timba, La Corea y La Pelusa, ante las amenazas de desalojo para construir la Plaza Cívica; en denunciar pública y legalmente al presidente Carlos Prío, y posteriormente al dictador Fulgencio Batista.

Para el curso escolar 1951-1952, el **ministro de Educación Aureliano Sánchez Arango** emitió una resolución que invalidaba los logros alcanzados por el estudiantado, el cual inmediatamente se movilizó y organizó manifestaciones de rechazo. Por su parte, el **ministro de Gobernación Lomberto Díaz Rodríguez** declaró ilegales las protestas, lo que generó el enfrentamiento con la policía, el ejército y los grupos gansteriles, los cuales tenían órdenes de reprimir.

En Cienfuegos, las protestas fueron muy agudas, generando una reacción violenta de las fuerzas del orden. Las protestas duraron semanas y la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) creó un comité de lucha para revertir la resolución impopular.

Para el **12 de noviembre de 1950** los estudiantes organizaron una movilización frente al Instituto de Segunda Enseñanza e invitaron a una representación del comité, encabezada por Fidel Castro e integrado, además, por otros cuatro compañeros. La participación de Fidel era decisiva, pues en una reunión vespertina apoyó el criterio de tomar el Ayuntamiento de la ciudad y desde ahí organizar un mitin al pueblo. Se acordó realizar el acto a las 8:30 de la noche.

A las 8:15 aproximadamente, Fidel y uno de sus compañeros fueron detenidos por una patrulla en las inmediaciones del Ayuntamiento y trasladados hacia la unidad de la policía. Desde la ventana observaron el enfrentamiento entre la policía y los estudiantes que duró alrededor de cuatro horas.

Concluida la represión las autoridades radicaron denuncia por «Agitación» y «Atentar contra el orden público», alegando como causal: «(...) por estimar que son los mismos que están incitando o buscando la forma de celebrar el mitin de todas maneras y que está ordenado por el Sr. Ministro de Gobernación que sea suspendido, instándolos al mismo tiempo a que continúen en la lucha contra las disposiciones del Sr. Ministro de Educación».

En la madrugada, sin informarles a los detenidos, procedieron a su traslado hacia **Santa Clara, capital provincial**. Durante el proceso emplearon la violencia, lo cual condujo a un forcejeo. El maltrato concluyó con la llegada inesperada del presidente del Ayuntamiento, quien conociendo los procedimientos habituales de la policía temía por la seguridad de los jóvenes y los siguió desde la salida de la estación. El resto del trayecto se realizó con normalidad.

Al conocer al día siguiente de su presencia en Santa Clara, los estudiantes se movilizaron hacia las afueras de la penitenciaría provincial, donde se encontraban detenidos, que unido a las gestiones del líder del Partido del Pueblo Cubano (Ortodoxos) Eduardo Chibás Rivas, obligó a las autoridades a otorgarle la libertad en horas del mediodía.

El **23 de noviembre** la **Sala de Urgencias del tribunal de Santa Clara** apertura el **proceso judicial** contra los ciudadanos Enrique Benavides Santos y **Fidel Castro Ruz** con el **No. 543/50**.

El 5 de diciembre son citados para comparecer a la **vista oral** a celebrarse el **14 de diciembre** a la 1:30 de la tarde en Santa Clara. Se realizó la **vista oral de la causa No. 543/50** en la Sala de Justicia de Las Villas.

Se formalizó en **audiencia pública** y contó con la presencia mayoritaria de estudiantes cienfuegueros y jóvenes revolucionarios en el público.

El tribunal estuvo conformado por tres magistrados: el presidente y dos asistentes, con el fiscal y el denunciante el capitán Manuel Pérez Borrot, jefe de la policía de Cienfuegos.

Enrique Benavides contó con la defensa de un compañero de aulas y revolucionario, quien también se estrenaba como abogado. En cambio, **Fidel** optó por **su autodefensa**.

Fidel Castro, en **su primera autodefensa**, no ejerció una defensa jurídica tradicional, empleó el estrado como tribuna política donde denunció los males que aquejaban a la sociedad, además de señalar al jefe de la policía cienfueguera por falta de ética y apoyar la corrupción del país.

Aun cuando el expediente judicial no cuenta con las declaraciones de las partes, es importante señalar la ocurrencia de violaciones de procedimientos, como no informar al detenido el lugar hacia donde será trasladado o la aplicación de violencia, que además de constituir una falta ética punible en la mayoría de los sistemas judiciales del mundo, estaba regulado en el **artículo 26** de la **Constitución** vigente en la época:

«La Ley Procesal Penal establecerá las garantías necesarias para que todo delito resulte probado independientemente del testimonio del acusado (...)

»En todos los casos, las autoridades y sus agentes levantarán acta de la detención que firmará el detenido, a quien se le comunicará la autoridad que la ordenó, el motivo que la produce y el lugar a donde va a ser conducido, dejándose testimonio en el acta de todos estos particulares.

»Todo hecho contra la integridad personal, la seguridad o la honra de un detenido será imputable a sus aprehensores o guardianes, salvo que se demuestre lo contrario».

El ambiente en el plenario fue tirante, debido a la presencia del jefe de la policía de Cienfuegos, odiado por los estudiantes debido a sus métodos represivos; además, el **alegato de Fidel** tensó más la situación, que con su denuncia enardeció a los estudiantes y provocó la ira de su acusador.

Resulta **llamativo en esta causa** que es **el propio fiscal** quien propone la **absolución de los acusados**, cuando estos tienen responsabilidad en los delitos imputados y una activa participación en el estímulo e incitación a las

manifestaciones y exigencias de los estudiantes. El tribunal decidió **absolver a los acusados**.

En la propuesta de la fiscalía obraron elementos de carácter subjetivo, debido a la gran impopularidad con la que contaría una decisión que afectara a los representantes del estudiantado. Además, las protestas se habían eliminado en el país y su detención en las semanas previas demostró que los estudiantes contaban con **capacidad de convocatoria**, lo cual hubiese acrecentado el desorden en el territorio, cuando no era prudente. En definitiva, se trataba de **un caso político**.

Al reflexionar sobre este caso y dejando entrever que desde el punto de vista jurídico su actuación revolucionaria era sancionable Fidel expresó: «**En Santa Clara fue la primera vez que me defendí y salí absuelto. Por suerte tuve éxito**».

El proceso judicial 543/50 constituyó un ensayo de la aplicación de igual método en otros procesos judiciales vinculados a causas políticas, así como de su **ejercicio de autodefensa**.

Fidel Castro demostró sus habilidades como líder de masas. Su implicación en este proceso se debió a la defensa de los derechos del estudiantado, una causa que consideró justa, elemento que lo va a caracterizar en su trayectoria como abogado y político.

En **agosto de 1951**, debido a la cercanía de las elecciones generales de **junio de 1952**, el ambiente político en Cuba empezó a entrar en efervescencia con ardientes confrontaciones entre los diferentes bandos políticos y se produce el suicidio del líder ortodoxo Eduardo Chibás, virtual ganador de las elecciones, lo que complejizó la situación política del país.

Para Fidel fue un periodo intenso, se había presentado como candidato a la Cámara de Representantes. Tenía definida una estrategia en caso de llegar al Parlamento. Para ello, el cumplimiento de la ley era importante. En virtud de la Constitución y las leyes, pensaba presentar un programa similar al del Moncada. Todas las cuestiones vitales que expuso en La historia me absolverá aparecerían, en forma de leyes, en el plan que iba a presentar en el Parlamento, con la seguridad de que aquel proyecto dentro del Partido se convertiría en un programa de la masa revolucionaria. Es decir, no se iba a aprobar, pero sí se iba a convertir en la plataforma de movilización de todas las fuerzas sociales y políticas, de las fuerzas de acción armada para derrocar aquel gobierno.

Con la muerte de Chibás, la principal fuerza política del país quedó acéfala, y ello fue un factor decisivo para que Batista se decidiera por el **golpe de Estado del 10 de marzo de 1952**.

Ello frustró la estrategia revolucionaria del joven abogado de Birán, quien reaccionó condenando el golpe en el artículo «**¡Revolución no, zarpazo!**», y posteriormente denunció al dictador en el Tribunal de Urgencia, el 24 de marzo.

Como era de esperar, su demanda no fue escuchada y el proceso se desestimó. Cuba había cambiado de la noche a la mañana, y las vías legales y políticas se habían agotado. Al decir de Fidel: «**El momento es revolucionario y no político**».

Al ocurrir el golpe de Estado de Fulgencio Batista, el 10 de marzo de 1952, fue de los primeros en denunciar el carácter reaccionario e ilegítimo del régimen de facto y llamar a su derrocamiento.

El cambio de las circunstancias obligó al hombre de la toga a tomar el fusil.

Organizó y entrenó a un numeroso contingente de más de mil jóvenes obreros, empleados y estudiantes, que provenían fundamentalmente de las filas ortodoxas. Con 160 de ellos, el 26 de julio de 1953 comandó el asalto al **cuartel Moncada** en Santiago de Cuba y al cuartel de Bayamo, en una acción concebida como detonante de la lucha armada contra el régimen de Batista.

Al fallar el factor sorpresa, no pudieron alcanzar el objetivo. Fue hecho prisionero por las fuerzas represivas de la tiranía pocos días después del revés militar y se le mantuvo incomunicado durante 76 días. Fue sometido posteriormente a juicio y condenado a 15 años de prisión.

En un ambiente reservado y vigilado, asumió su autodefensa ante el tribunal que lo juzgó, y pronunció el alegato conocido como **La historia me absolverá**, en el que esbozaba el programa de la futura Revolución en Cuba.

Considerado el gran juicio del siglo XX, «el más importante que se ha ventilado ante un tribunal desde que se instauró la República»; juicio que se convirtió en acusación y en alegato al denunciar las leyes vigentes en la sociedad de entonces, sus violaciones y las contradicción entre ellas y los que tenían que aplicarlas.

En la denuncia se planteó el propósito de crear un nuevo derecho mediante una legislación que respondiera a las necesidades, intereses y aspiraciones del pueblo en virtud de **ser la revolución fuente de derecho** según se planteaba. La justicia es eterna y el pueblo tiene de ella un profundo sentido, aún superior a opiniones de jurisconsultos y teóricos.

En el caso de su expresión como norma reguladora del sistema jurídico Fidel planteó la violación flagrante y sin escrúpulos de la **Constitución vigente, adoptada en 1940; del Código de Defensa Social como ley penal sustantiva y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, sobre el proceso penal, es decir, la ley adjetiva.

En el aspecto referente a la **revolución como fuente de derecho** analizó exhaustivamente cuáles son los requisitos que debe reunir y su diferencia con el golpe de Estado y, desde luego, específicamente el golpe traidor o cuartelazo de Batista el 10 de marzo como negación de la revolución y de los principios más elementales de la ética.

La revolución representa un cambio social y un progreso para el pueblo. El cuartelazo de Batista significó un retroceso pues en el régimen que impuso ignoró la Constitución, las libertades públicas, el sistema electoral basado en el voto directo y las demás instituciones democráticas. Se entregó a los grandes intereses ante su carencia total de ideología y de principios. Los actos vandálicos se repetían constantemente los que detalla pormenorizadamente en su defensa - acusación en la que critica la errónea y falsa posición del poder judicial.

Recordó **la denuncia** que presentó **ante la audiencia de La Habana** semanas después del golpe militar para el autor de tantas violaciones previstas en el **Código de Defensa Social** referentes a la forma de gobierno establecida; alzamiento de gentes armadas contra los poderes constitucionales del Estado; impedir, en todo o en parte, aunque fuere temporalmente al Senado, a la Cámara de Representante, al Presidente de la República o al Tribunal Supremo de Justicia el ejercicio de sus funciones; tratar de impedir o estorbar la celebración de elecciones generales; provocar la inobservancia de las leyes vigentes; tomar el mando de tropas, plazas, fortalezas, puestos militares, poblaciones, barcos o aeronaves de guerra; usurpar el ejercicio de una función atribuida por la Constitución como propia de algunos de los poderes del Estado; con todas las agravantes de reincidencia, alevosía y nocturnidad. La petición de **108 años de prisión** era la suma de todas las sanciones establecidas en los artículos 147,148,149,151,154,39,41, 74y otros del Código de Defensa Social.

«Si frente a esa serie de delitos flagrantes y confesos de traición y sedición no se le juzga y castiga, ¿cómo podrá después ese tribunal juzgar a un ciudadano cualquiera por sedición o rebeldía contra ese régimen ilegal producto de la traición impune...? Se comprende que eso sería absurdo, inadmisibles, monstruosos a la luz de los más elementales principios de la justicia».

Con anterioridad, apenas unas horas después del cuartelazo, Fidel redactó un manifiesto que comienza con la frase de denuncia «Revolución no,

zarpazo!» y en el que expresó: «No llame revolución a ese ultraje a ese golpe perturbador e inoportuno, a esa puñalada traperera que acaba de clavar en la espalda de la República».

Tal oprobio no puede calificarse jamás de revolución y mucho menos atribuirle el carácter de fuente de derecho.

Es interesante señalar la información ofrecida por la Dra. Olga Miranda Bravo en su libro CUBA / USA, Nacionalizaciones y Bloqueo, referente a datos del volumen 2 del *Digest of International Law*, publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el reconocimiento oficial del Gobierno Revolucionario de Cuba, ya que el 4 de enero el ministro de Estado, Roberto Agramonte, dirigió un cable al secretario de Estados Unidos, Sr. Bulles, solicitando el reconocimiento del Gobierno Revolucionario de Cuba. El 6 de enero se entregó, en iguales términos la nota diplomática al embajador norteamericano en La Habana, Sr. Smith, y al día siguiente, 7 de enero, este respondió la nota en el sentido que el Gobierno de los Estados Unidos había reconocido al Gobierno Revolucionario de Cuba; lo que apenas demoró 72 horas, sin lugar a duda, por que el Gobierno de los Estados Unidos estaba claro que se trataba de una Revolución genuina.

Sin embargo, según la citada publicación otro comportamiento tuvo el Departamento de Estado que demoró 17 días para el reconocimiento del cuartelazo del 10 de marzo, a pesar de ser socio del Gobierno de Estados Unidos; demora motivada por las serias dudas sobre dicho reconocimiento.

Las leyes de la sociedad pre revolucionaria y los tribunales para imponerlas respondían a la estructura económica de dicha sociedad y cuando no les convenía a sus intereses sus propios defensores las violaban.

Fidel supo aprovechar las contradicciones y asideros de esas leyes para desarrollar su estrategia y demostrar la necesidad de su transformación y plantear los cambios económicos, políticos y sociales expresados no sólo en sus críticas y argumentos sino en el Programa para llevarlos a cabo en beneficio del pueblo, concepto que expone con un profundo sentido de justicia social.

Ello significa un rompimiento con los fundamentos y el tipo de defensa tradicional que algunos autores califican de «**estrategia de defensa de ruptura sustancial**», inteligente y valiente, que comprendieron los demás acusados seguros de la validez de la justicia de su acción e imbuidos de los altos ideales que los motivaban y que aceptaron, convencidos y con indiscutible acierto, los abogados de la defensa.

Fidel en su autodefensa no negó la acusación ni lo pretendió. Denuncia los crímenes cometidos e impugnó el sistema, sus leyes y tribunales y el incumplimiento de las propias leyes por las autoridades y tribunales entrampados en sus contradicciones.

Plantea la legalidad de la acción del 26 de julio al amparo de la propia Constitución de 1940, después de agotar los medios y procedimientos establecidos.

Fundamentos históricos - doctrinales alegados por Fidel:

-El carácter legítimo de la resistencia frente al despotismo reconocido universal y específicamente en el párrafo 2do del artículo 40 de la Constitución de 1940 «Es legítima la resistencia adecuada para la protección de los derechos individuales garantizados anteriormente».

-El derecho a la insurrección que fundamenta teóricamente, entre otros, en los criterios del Prof. Ramón Infiesta y del tratadista francés León Duguit.

-La vigencia de la Constitución del 1940 basada en su articulado, específicamente en su cláusula de reforma, en criterios doctrinales y en el carácter absurdo del fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales y del cuartelazo traidor del 10 de marzo.

-El reconocimiento del derecho de rebelión contra el despotismo «reconocido desde la más lejana antigüedad hasta el presente por hombres de todas las doctrinas, de todas las ideas y de todas las creencias»; en la milenaria China, en pensadores de la antigua India, en ciudades estados de Grecia y la República Romana, así como en pensadores como Juan de Salisburi, Santo Tomás de Aquino, Martín Lutero, Felipe Melanchton, Calvino, Francisco Hotman, Stephanus Junios Brutus (seudónimo), Juan Knox, Juan Poynet y Juan Altusio.

-El derecho del pueblo a cambiar y separar los tiranos, expresado en las más variadas formas por Juan Milton, Juan Locke y Juan Jacobo Rousseau, entre otros.

Tal vez Batista nunca tuvo plena conciencia de cuanto contribuyó a acelerar la situación revolucionaria del país, la cual no se apagaría hasta el triunfo definitivo de la Revolución, en 1959, y de la cual Fidel Castro fue su figura más encumbrada.

Luego de los **sucesos del Moncada**, Fidel **no ejercería más la abogacía** como profesional, aunque esta sería un **pilar fundamental en su vida revolucionaria**. El sentido de la justicia –valor que debe acompañar a todo jurista– fue esencial en su praxis política.

Sin duda, esa etapa impactó en su formación revolucionaria y en la radicalización de su pensamiento, más si tenemos en cuenta que se trataba de un joven de poco más de 20 años.

Al triunfar la Revolución el 1ro de enero de 1959 comienzan las transformaciones sociales económicas y jurídicas proclamadas por Fidel en su histórica defensa y desarrollada durante la lucha en la sierra.

La conformación del sistema judicial del país, posterior a 1959, no se puede explicar sin la sabia conducción, los conocimientos y la experiencia de Fidel Castro. Detrás de la conformación de los Tribunales Populares, los Bufetes Colectivos, el reclamo de la ilegal Base Naval en Guantánamo o de la defensa de las causas justas en el mundo, está el pensamiento jurídico de Fidel Castro.

El poder Revolucionario designa al Gobierno Revolucionario, al Presidente de la República y al Consejo de Ministros y adopta las primeras leyes revolucionarias y específicamente aprueba la Ley Fundamental del 7 de febrero de 1959 que otorga atribuciones legislativas ejecutivas y administrativas al Consejo de Ministros, incluyendo la facultad de modificar la Constitución.

Así fue como se aprobaron las Leyes de Reforma Agraria, Reforma Urbana, Las Nacionalizaciones, entre ellas, la de la Enseñanza, todas, fundamentalmente, de nivel constitucional.

Se procedió, de conformidad con el Programa del Moncada no sólo a la adopción de las leyes anunciadas, sino también a la depuración de la administración pública y su lenificación.

Muy pronto desde los primeros años se cumplió el Programa prometido que se amplió y enriqueció con nuevas medidas revolucionarias. En toda esta tarea fue muy importante la Ley Fundamental de 1959, que rigió todo el proceso de institucionalización del país hasta 1976, en que se aprobó tras referendo nacional la Constitución con sus tres reformas de 28 de junio 1978, 12 de julio de 1992 y 26 de junio del 2002, inspirada en la tradición de lucha de la patria y de sus hijos; en el internacionalismo proletario; en la amistad fraternal, la ayuda, la cooperación y la solidaridad de los pueblos del mundo, especialmente en los pueblos de América Latina y el Caribe; y en el ideario de José Martí y las ideas político -sociales de Marx, Engels y Lenin y en la voluntad de que la ley de leyes de la República esté presidida por el profundo anhelo, al fin logrado, de José Martí: «Yo quiero que la Ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre». Todo lo que se ha ratificado y enraizado aún más en los procesos legislativos de la época contemporánea, garantizando la continuidad histórica de la Revolución Cubana.

A lo largo de los años de la Revolución dirigió la lucha del pueblo cubano por la consolidación del proceso revolucionario, su avance hacia el socialismo, la unidad de las fuerzas revolucionarias y de todo el pueblo, las transformaciones económicas y sociales del país, el desarrollo de la

educación, la salud, el deporte, la cultura y la ciencia, la defensa, el enfrentamiento de las agresiones externas, la conducción de una activa política exterior de principios, las acciones de solidaridad con los pueblos que luchan por la independencia y el progreso, y la profundización de la conciencia revolucionaria, internacionalista y comunista del pueblo.

El 25 de noviembre de 2024, a las 10:29 horas de la noche, se cumplen ocho años del fallecimiento del Comandante en Jefe de la Revolución Cubana, Fidel Castro Ruz.

Sean estas humildes líneas un homenaje a su eterna presencia en el corazón y en la conciencia de todos los juristas revolucionarios de Cuba y el mundo.

BIBLIOGRAFIA

- 1- Archivo de Juventud Rebelde/Biografía de Fidel Castro Ruz/[digital@juventudrebelde.cu/](mailto:digital@juventudrebelde.cu) Publicado: 21/09/2017 / 06:24 pm.
- 2- Fidel Castro Ruz: La victoria estratégica. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 2010, p. XXI.
- 3- Revista mensual Ecos de Belén, junio 1945, Año VII, La Habana, p. 154.
- 4- Abel Aguilera Vega/ Fidel Castro, el abogado de las causas justas/[internet@granma.cu/](mailto:internet@granma.cu) 24 de noviembre de 2023 /23:11:26.
- 5- Emiliano Manresa Porto/ Fidel, justicia, ciencias jurídicas, el derecho tradicional y el derecho nuevo (Parte I) / Cubadebate /7 junio 2020.
- 6- Emiliano Manresa Porto/ Fidel, justicia, ciencias jurídicas, el derecho tradicional y el derecho nuevo (Parte II) / Cubadebate /8 junio 2020.
- 7- Abel Rosales Ginarte/ El joven abogado Fidel Castro /Sitio web del Centro Fidel Castro Ruz/ Noviembre 21, 2023.
- 8- Katuska Blanco Castiñeira: Fidel Castro Ruz Guerrillero del Tiempo. Conversaciones con el líder histórico de la Revolución Cubana, Tomo II, Casa Editora Abril, La Habana, 2011, pp. 20-21
- 9- Barreras Antonio «Texto de las Constituciones de Cuba 1902-1940», Editorial Minerva, La Habana, 1940.
- 10- Castro Ruz, Fidel «La Historia me Absolverá», Edición anotada. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 1993.
- 11- Grillo Longoria, José Antonio «La Historia me Absolverá, un aporte jurídico», Dos ensayos técnico-penales, Editora Política, La Habana, 1993.
- 12- Hernández, Melba y otros (colectivo de autores), «Cinco análisis sobre la Historia me Absolverá», Ediciones Jurídicas, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1985.
- 13- Infiesta Bages, Ramón, Derecho Constitucional. Conferencias de clases, Facultad de Derecho, La Habana, 1948.

- 14- Rojas, Marta, «La Generación del Centenario en el juicio del Moneada», Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973.

NOVIEMBRE 24 DE 2024